



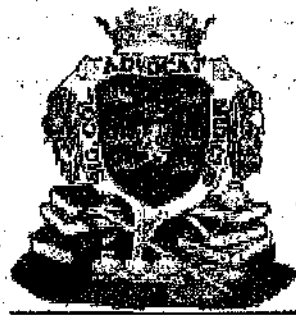
SJlmire Gofey/o </e C%6oga<fos
Je 9ICurcxa

ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MURCIA

Nº 10275

20/10/2011 11:55:33
REGISTRO ENTRADA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA Y ARCO
VALORACIONES S.A.**





*S7fusfre Gofegi'o de Čn6oyados
oē 'jlCurcia*

1.-OBJETO

ARCO VALORACIONES S.A. es una Sociedad de Tasación constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 685/1.982, de 17 de Marzo, que desarrolla la Ley 2/1.981, de 25 de Marzo, inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación, del Banco de España, con el nº 4.416, siendo su objeto social la valoración de bienes inmuebles y demás elementos incorporados a los mismos.

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre Arco Valoraciones S.A. y el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Murcia, es la colaboración mutua entre ambos y especialmente la realización de Informes de Tasación de bienes inmuebles solicitados por los miembros de ese colectivo.

Para más información sobre nuestra sociedad, les rogamos visiten nuestra página web en www.arcovaloraciones.com, en la que además, podrán consultar las últimas informaciones de la prensa y revistas especializadas en el sector.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Todo el territorio nacional, a través de las delegaciones de Arco Valoraciones S.A. en cada capital de provincia, siempre que sea solicitado por el asociado,

3.- FINALIDAD DE LAS TASACIONES

• Reparación de bienes, herencias, repartos, judiciales, urbanísticas, expropiaciones, valoraciones a efectos de juntas de compensación, valoraciones a los efectos de las normas internacionales de contabilidad, valoraciones a fechas retroactivas a efectos fiscales como valoraciones contradictorias con la administración, aportaciones no dinerarias en el registro mercantil y cualquier otra finalidad, incluida la Garantía Hipotecaria, en (os términos establecidos en la ECO/805/2003 de 27 de Marzo sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.



S7fus/re Ūo/ey/o efe (M£ogados
efe mCarcia

4.- OPERATIVA DE TRABAJO

4.1.- FORMALIZACION DE ENCARGOS

Los encargos de Tasación se realizarán a través de nuestra oficina central de la cual procederá a la asignación del encargo a la delegación de Arco Valoraciones que corresponda, y por cualquiera de los medios que se detallan a continuación:

Arco Valoraciones S.A.

e-mail: peticiones@arcovaloraciones.com

Como anexo al presente convenio, se adjunta modelo para formalización de encargos.



4.2.-PROVISIÓN DE FONDOS

A la vista de la naturaleza del encargo realizado, Arco Valoraciones S.A. solicitará al cliente peticionario provisión de fondos previa al comienzo del trabajo, mediante ingreso en cuenta corriente que se especificará en cada caso. Dicha provisión será deducida del pago del importe de la factura final.



4.3.-PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de la tasación será, para viviendas y locales, de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde la visita del inmueble y aportación de la documentación necesaria para la realización del mismo. Para et resto de inmuebles, se determinará en cada caso.

En el caso de informes urgentes se podrán reducir los plazos en función de las necesidades del cliente y las posibilidades, de Arco Valoraciones, S.A.



Sfusire Gofey'o óe Cáooyac/os
(fe 9ICurcia)

4.4.- ENTREGA DE LOS INFORMES

Una vez terminados los informes de Tasación, Arco Valoraciones S.A. hará entrega de dos ejemplares (original y copia), que deberán ser retirados y abonados en las oficinas de Arco Valoraciones S.A. o bien, a requerimiento del cliente, enviados por mensajería contra reembolso o la forma de entrega que el cliente determine (formatos electrónicos, pdf, etc) una vez abonado el total de la factura adeudada por el trabajo.

4.5.- MEDIOS DE ARCO VALORACIONES S.A.

Arco Valoraciones S.A. dispone de los medios tanto técnicos como humanos para realizar tasaciones y valoraciones en todo el territorio nacional. En la documentación adjunta figuran los seguros que cubren la actividad de Arco Valoraciones S.A., el listado de delegaciones, los certificados y sellos de calidad, los sistemas tecnológicos y de información así como los diferentes controles internos que utiliza para Arco Valoraciones S.A. ofrecer calidad a sus clientes^

De idéntica manera Arco Valoraciones S.A. tiene delegaciones establecidas en todo el territorio nacional con una antigüedad media de ocho años, lo que le permite asegurar un servicio directo a sus clientes y un perfecto conocimiento del territorio y sus características urbanísticas y tipológicas.

La plantilla de Arco Valoraciones S.A. dispone de técnicos tasadores Arquitectos, Arquitectos Técnicos, ingenieros e Ingenieros Técnicos Agrícolas y de otras especialidades en constante formación, capaces de realizar todo tipo de valoraciones, si bien las tasaciones más especializadas se remiten al personal específico de los servicios centrales de la sociedad (bienes no inmuebles, explotaciones económicas etc..)




*SJfusíre Gólegi'o cíc Čnoogados
efe 'yKurcxá*

5.- COMPOSICIÓN DEL INFORME DE TASACIÓN


El Informe de Tasación se compone, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Certificado de Tasación.
- Informe detallado con la descripción del inmueble, superficie y valoración del mismo.
- Documentación fotográfica suficiente
- Plano de situación del inmueble y croquis acotado del mismo
- Parámetros urbanísticos cuando la valoración lo requiera
- Otros documentos facilitados por el cliente que se hayan utilizado para la realización del informe (información financiera, contratos de arrendamiento, etc)

6.-TARIFAS A APLICAR



Las tarifas de honorarios a aplicar serán las que se acompañan como anexo a este convenio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, con una deducción del 30% aplicable tanto a cualquier colegiado como al personal que preste sus servicios en el colegio de abogados de Murcia o en el despacho profesional de cualquiera de sus miembros. Para la aplicación de la deducción expresada los peticionarios deberán acreditar suficientemente su condición de colegiado o la correspondiente relación laboral. La facturación de los servicios que puedan contratarse al amparo de este convenio, así como sus correspondientes descuentos, se realizarán directamente a los usuarios de los mismos, no asumiendo el colegio de abogados ninguna responsabilidad bajo ningún concepto.



7.- INFORMACIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS

A efectos informativos, Arco Valoraciones S.A. proporcionará al Colegio de Abogados de Murcia antes de fin del trimestre siguiente, un resumen de los trabajos efectuados para el colectivo durante el periodo trimestral anterior.



S/ius/re Gofey/o de Cn.boga.dos
de DICurcia

8.- REALIZACIÓN DE CURSOS Y FORMACIÓN

Mediante la suscripción del presente convenio de colaboración Arco Valoraciones se compromete a realizar un curso anual de formación para los miembros del ilustre Colegio de Abogados de Murcia en el ámbito de la razón social de la empresa. Ambas entidades consensuarán anualmente los objetivos y contenidos del curso y las fechas de realización. El curso se realizará en los locales del Colegio de Abogados y su financiación correrá íntegramente por cuenta de Arco Valoraciones S.A.

9.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del convenio será por un año renovable automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia con un mínimo de 1 mes antes de su finalización. Cada año, además de las cláusulas que se consideren pertinentes y que sean objeto de negociación, se revisarán las tarifas de las tasaciones y el porcentaje de facturación a ingresar al Colegio de Abogados. Mientras el contrato se encuentre vigente, el Colegio de Abogados se compromete a no firmar convenio alguno con otra empresa de tasaciones, sin perjuicio de la libertad individual de elección de cada colegiado.

Por Arco Valoraciones S.A.

Fdo. Francisco Gómez Ruiz
Presidente Arco Valoraciones

Por el Ilustre Colegio Oficial de Abogados

Fdo.: Francisco Martínez-Escribano Gómez
Decano



*Ilustre Colegio de Abogados
de Murcia*

ANEXO I

PROPUESTA DE TARIFAS



Siustre Goieyo de Z%ogados

TliraFAS'^fASACIONES E INFORMES DE VALORACI3N

Viviendas Untfamiliares y pisos

Hasta 100.000,00 €.....	245,00 €
De 100.000,01 €a 200.000,00 €.....	300,00 €
De 200.000,01 €a 1.200.000,00 €.....	395,00 €+ 0,75 por mli del exceso de 200.000 €
De 1,200.000,01 €a 3.000.000,00 €.....	1.200,00 €+ 0,60 por mil del exceso de 1.200.000 €
De 3.000.000,01 €a 6.000.000,00 €.....	2.400,00 €+ 0,60 por mil del exceso de 3.000.000 €
De 6.000.000,01 € en adelante.....	2.400,00 €+ 0,030 % del exceso de 6.000.000 €

Edificios y promociones

Hasta 120.000,00 €.....	398,00 €
De 120.000,01 €a 300.000,00 €.....	398,00 €+ 0,75 por mil del exceso de 120.000 €
De 300.000,01 €a 1.200.000,00 €.....	533,00 €+ 0,75 por mil del exceso de 300.000 €
De 1.200.000,01 €a 3.000.000,00 €.....	1.210,00 €+ 0,60 por mil del exceso de 1.200.000 €
De 3.000.000,01 €a 6.000.000,00 €.....	2.400,00 €+ 0,60 por mil del exceso de 3.000.000 €
De 6.000.000,01 € en adelante.....	Presupuesto previo

Locales comerciales, naves, oficinas

Hasta 120.000,00 €.....	398,00 €
De 120.000,01 €a 300.000,00 €.....	398,00 €+ 0,75 por mil del exceso de 120.000 €
De 300.000,01 €a 1.200.000,00 €.....	533,00 €+ 0,75 por mil del exceso de 300.000 €
De 1.200.000,01 €a 3.000.000,00 €.....	1.210,00 €+0,60 por mil del exceso de 1.200.000 €
De 3.000.000,01 €a 6.000.000,00 €.....	2.400,00 €+0,60 por mil del exceso de 3.000.000 €
De 6.000.000,01 € en adelante.....	Presupuesto previo

Fincas agrlcolas

Hasta 120.000,00 €.....	398,00 €
De 120.000,01 €a 300.000,00 €.....	398,00 €+ 0,75 por mil del exceso de 120.000 €
De 300.000,01 €a 1.200.000,00 €.....	533,00 €+ 0,75 por mil del exceso de 300.000 €
De 1.200.000*01 €a 3.000.000,00 €.....	1.210,00 €+ 0,60 por mil de! exceso de 1.200.000 €
De 3.000.000,01 €a 6.000.000,00 €.....	2.400,00 €+ 0,60 por mil del exceso de 3.000.000 €
De 6.000.000,01 € en adelante.....	Presupuesto previo

Certificaci3n y seguimiento de obra

Viviendas.....	100,00 €
Promociones y edificios de menos de 3.005.000,00 €	180,00 €
Promociones y edificios de m1s de 3.005.000,00 €.....	Seg1n presupuesto previo

Actualizaciones de valoraci3n

50 % de la tarifa con un m1nimo de 150,00 €/ unidad

Transcurridos dos a1os de la prlmera'tasaci3n se aplicar1 la tarifa plena.

Estas tarifas no incluyen impuestos



*Síus/re Colegio de CflBoqados
de jliurcia*

Cualquier trabajo de valoración o técnico no incluido en las presentes tarifas se podrá presupuestar de forma individualizada atendiendo a su dificultad y dedicación, remitiendo al colegiado un presupuesto previo al comienzo del trabajo para su aceptación.

En caso de que por desconocimiento de la entidad del trabajo a realizar no sea posible la realización del presupuesto cerrado se comunicará una estimación o coste, en porcentaje del volumen y dificultad del trabajo previsto.

Los documentos complementarios necesarios para la realización del trabajo como notas simples, certificaciones registrales etc. se facturarán de forma independiente según su coste.

1 de Octubre de 2011